

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE CANTABRIA, ISLAS BALEARES, LA RIOJA, OVIEDO, PAÍS VASCO, UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, ZARAGOZA, EXTREMADURA Y CASTILLA-LA MANCHA SOBRE CURSOS DE VERANO.

En Pamplona, a 2 de junio de 2003

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Federico Gutierrez-Solana Salcedo, Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria, en nombre y representación de la misma, con sede en la Avda. de los Castros, s/n, 39005 de Santander, C.I.F.: Q3918001-C.

El Excmo. Sr. D. Avel·lí Blasco Esteve, Rector Magnífico de la Universidad de las Islas Baleares, en nombre y representación de la misma, con sede en Ctra. de Valdemosa, km. 7,5 - 07071 de Palma de Mallorca, C.I.F.: Q0718001-A.

a Excm. Sra. D^a. M^a. Carmen Ortiz Lallana, Rectora Magnífica de la Universidad de La Rioja, en nombre y representación de la misma, con sede en la Avda. de la Paz 93, 26004 de Logroño, C.I.F.: Q2618002-F.

El Excmo. Sr. D. Juan Antonio Vázquez García, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo, en nombre y representación de la misma, con sede en San Francisco 3, 3303 de Oviedo, C.I.F.: Q3318001-I.

El Excmo. Sr. D. Manuel Montero García, Rector Magnífico de la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea, en nombre y representación de la misma, con sede en Campus de Leioa, 48940 de Leioa (Vizcaya), C.I.F.: Q4818001-B.

El Excmo. Sr. D. Antonio Pérez Prados, Rector Magnífico de la Universidad Pública de Navarra, en nombre y representación de la misma, con sede en Campus de Arrosadía, 31006 de Pamplona, C.I.F.: Q3150012-G.

El Excmo. Sr. D. Felipe Pétriz Calvo, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en nombre y representación de la misma, con sede de San Francisco, s/n, 50006 de Zaragoza, C.I.F.: Q5018001-G.

El Excmo. Sr. D. Ginés M^a Salido Ruiz, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, en nombre y representación de la misma, con sede de Avenida Elvas, s/n, 06071 de Badajoz, C.I.F.: Q0618001-B.

El Excmo. Sr. D. Luis Arroyo Zapatero, Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, en nombre y representación de la misma, con sede de Altagracia, 50, 13071 de Ciudad Real, C.I.F.: Q1368009-E.

EXPONEN

Primero: Que con fecha 17 de febrero de 2001 las Universidades de Cantabria, Islas Baleares, La Rioja, Oviedo, País Vasco, Pública de Navarra y Zaragoza que suscriben el presente documento constituyeron la Asociación Grupo 7 de Universidades, a la que con fecha de 14 de enero de 2002 y 20 de enero de 2003 se sumaron las Universidades de Extremadura y Castilla-La Mancha respectivamente pasando a llamarse Grupo 9 de Universidades, con la finalidad entre otras, de apoyar acciones conjuntas para mejor contribuir al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la sociedad moderna.

Segundo: Que en el artículo 3 de los estatutos del Grupo 9 en su cláusula cuarta del apartado a) ha previsto el compromiso de las Universidades firmantes el reconocimiento de los créditos de asignaturas optativas y de libre



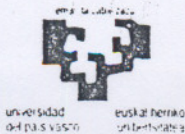
UNIVERSIDAD
DE CASTILLA-
LA MANCHA



UNIVERSIDAD DE
LA RIOJA



UNIVERSITAT
ILLES BALEARS



UNIVERSIDAD DEL
PAÍS VASCO



UNIVERSIDAD
PÚBLICA DE
NAVARRA



UNIVERSIDAD
DE ZARAGOZA



UNIVERSIDAD DE
OVIEDO



UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA



UNIVERSIDAD
DE CANTABRIA

configuración en supuestos de traslado de expediente"

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Todas las universidades del Grupo 9 se comprometen a reconocer como créditos de libre elección los cursos que sus alumnos sigan en cualquiera de las otras universidades del Grupo, siempre que se den las siguientes condiciones (todas ellas):

1. Que el curso seguido forme parte de la oferta de Cursos de Verano de la universidad organizadora del mismo.
2. Que el curso haya sido admitido formalmente por la universidad organizadora como susceptible de conferir créditos de libre elección para sus estudiantes.
3. Que el alumno haya superado los controles o pruebas que la universidad organizadora del curso haya previsto para el reconocimiento de los créditos a sus propios alumnos.
4. Que el alumno solicite el reconocimiento expresamente en su universidad, en la forma y por los procedimientos que estén establecidos.
5. Que mediante el reconocimiento de los correspondientes créditos no superen las cantidades permitidas para este tipo de cursos en el plan de estudios correspondiente o en la normativa general de la universidad a la que pertenece el alumno.

Segunda

Cada una de las universidades integradas en el Grupo 9 podrá introducir las condiciones que considere oportunas para el reconocimiento de los créditos por Cursos de Verano a sus propios alumnos.

Tercera

Las universidades acuerdan intercambiarse información permanentemente sobre sus Cursos de Verano, y delegar la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la interpretación de este convenio en una Comisión de Seguimiento del mismo formada por los Vicerrectores de Ordenación Académica, o en su caso los Vicerrectores con competencia en la materia y/o los Directores de los Cursos de Verano.

Cuarta

El presente convenio tendrá una duración de cinco años, a contar desde los Cursos de verano de año 2003 inclusive, y será renovable fácilmente por periodos de cinco años, salvo denuncia previa de cualquiera de las partes.

Quinta

Las partes contratantes se comprometen a resolver de manera amistosa y en el seno de la Comisión Mixta, cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente contrato, y de no existir acuerdo final, se acuerda el sometimiento a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicado.



UNIVERSIDAD
DE CASTILLA-
LA MANCHA



UNIVERSIDAD DE
LA RIOJA



UNIVERSITAT
ILLES BALEARS



UNIVERSIDAD DEL
PAÍS VASCO



UNIVERSIDAD
PÚBLICA DE
NAVARRA



UNIVERSIDAD
DE ZARAGOZA



UNIVERSIDAD DE
OVIEDO



UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA



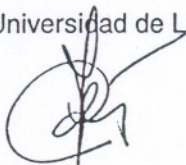
UNIVERSIDAD
DE CANTABRIA

Por la Universidad de Cantabria



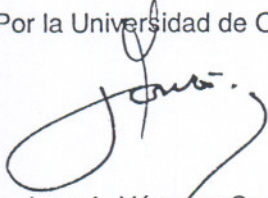
Federico Gutiérrez-Solana Salcedo

Por la Universidad de La Rioja



Carmen Ortiz Lallana

Por la Universidad de Oviedo



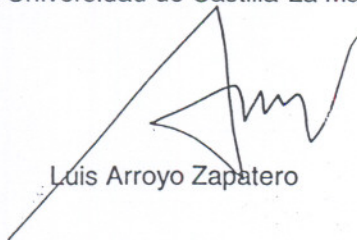
Juan A. Vázquez García

Por la Universidad de Zaragoza



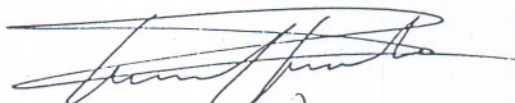
Felipe Pétrez Calvo

Por la Universidad de Castilla-La Mancha



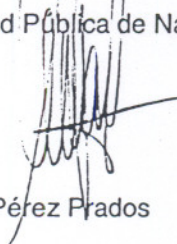
Luis Arroyo Zapatero

Por la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea



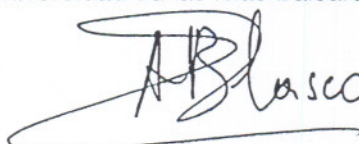
Manuel Montero García

Por la Universidad Pública de Navarra



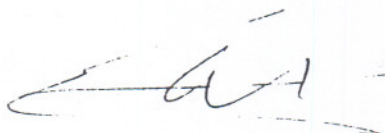
Antonio Pérez Prados

Por la Universidad de las Islas Baleares



Aveñi Blasco Esteve

Por la Universidad de Extremadura



Ginés Mª Salido Ruiz



UNIVERSIDAD
DE CASTILLA-
LA MANCHA



UNIVERSIDAD DE
LA RIOJA



UNIVERSITAT
ILLES BALEARS



UNIVERSIDAD DEL
PAÍS VASCO



UNIVERSIDAD
PÚBLICA DE
NAVARRA



UNIVERSIDAD
DE ZARAGOZA



UNIVERSIDAD DE
OVIEDO



UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA



UNIVERSIDAD
DE CANTABRIA